



**MINISTERIO DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**Comisión Nacional para la Empleabilidad y el
Trabajo de las Personas con Discapacidad**

**Informe de cumplimiento
Aplicación de la Ley N° 8862 y su
Reglamento
Periodo 2023**

Diciembre 2023

Secretaría Técnica, Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las
Personas con Discapacidad, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



Resumen Ejecutivo

Como aspectos más importantes sobre el cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento por parte de las instituciones públicas, se destaca que:

1. En total, 55 instituciones brindaron información respecto al cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento, siendo que 148 instituciones públicas estaban obligadas a la presentación.
2. Del total de instituciones que presentaron el informe, solamente 6 instituciones cumplen con la norma, 1 institución se encuentra exenta de la aplicación de la norma puesto que no contó con plazas vacantes para realizar la reserva y 48 instituciones no cumplieron con la norma.
3. Durante el año 2023, las instituciones públicas contrataron 464 personas con discapacidad en total, en puestos reservados y no reservados.
4. Durante el año 2023, las instituciones del Estado contrataron 296 personas con discapacidad mediante procesos ordinarios de contratación (es decir, sin utilizar la medida afirmativa).
5. En aplicación de la Ley N° 8862 y su Reglamento en el año 2023, las instituciones del Estado contrataron 168 personas con discapacidad; se destaca que el Ministerio de Educación Pública aportó 124 contrataciones del total.
6. En total, las instituciones que suministraron información identificaron un total de 38.406 plazas vacantes o interinas sobre las cuales podía realizarse la reserva de plazas para ser ocupadas exclusivamente por personas con discapacidad.
7. Durante el año 2023, se identificaron 549 plazas reservadas para ser ocupadas por personas con discapacidad, y se contrataron 168 personas con discapacidad en dichas plazas, ocupándose un 30,6%. Las instituciones deben continuar los procesos de contratación sobre las plazas que se encuentren reservadas durante el año 2024.
8. Solamente 6 instituciones cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la norma.
9. En aplicación de la Ley N° 8862 y su Reglamento desde el 2011 y hasta la fecha, 406 personas con discapacidad han sido contratadas en instituciones públicas, destacándose el año 2023 como el periodo con mayor éxito en reserva y contrataciones.



Introducción

El presente informe resume los resultados generales sobre la aplicación de la Ley N° 8862, Inclusión y protección laboral para las personas con discapacidad en el sector público, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 36462-MP-MTSS y sus reformas, cuyo cumplimiento es anual. La responsabilidad de recopilar la información recae en la Secretaría Técnica (ST) de la Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad, (CNETPCD) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

La Secretaría Técnica, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 41761-MTSS, y en cumplimiento del Artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 36462-MP-MTSS y sus reformas, está a cargo del Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DIOPCD) del MTSS y se encarga de recopilar, resumir y presentar la información sobre el cumplimiento de la normativa a la Comisión Nacional dicha para su valoración.

La Secretaría Técnica de la CNETPCD recopiló la información relativa a la aplicación de la norma durante el año 2023. Así, se realizó el recordatorio para la presentación de dicho informe mediante oficio CNETPCD-OF-88-2023 dirigido a 148 instituciones públicas. Se realizaron dos capacitaciones para brindar orientaciones sobre el llenado del formulario en línea dispuesto para la presentación del Informe, realizándose en fechas 5 de octubre de 2023 y 9 de noviembre de 2023, alcanzando a un total de 79 instituciones y 165 personas funcionarias de dichas instituciones, y se publicó un anuncio en la página principal del MTSS con el detalle de que la recolección de información se haría desde el 01 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023.

Cabe destacar que la Secretaría Técnica, en su labor, innovó las prácticas de recolección y procesamiento de la información a través de la implementación de un formulario en línea que permitió la automatización de los procesos y manejo de datos para facilitar la elaboración de los informes y, al mismo tiempo, propiciar un uso más eficiente del tiempo por parte de las instituciones obligadas a cumplir con el requerimiento informativo anual.



Contexto

A modo de contexto, se presenta una tabla con la información recopilada por los informes anuales de cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento entre los años 2018 a 2023, de la siguiente manera:

Tabla N° 1: Recopilación de datos sobre el cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento desde el año 2018 hasta el año 2023

Año	Cantidad de plazas reservadas	Cantidad de contrataciones
2018	61	41
2019	123	36
2020	147	70
2021	118	38
2022	85	53
2023	548	168

Fuente: Elaboración propia.

Actualmente, la cantidad total de personas funcionarias con discapacidad que laboran en las instituciones públicas que informaron sobre la aplicación de la norma es de 1.478 personas, indistintamente de su forma de ingreso por concurso ordinario o por concurso en plaza reservada.

Resultados generales sobre la aplicación de la norma en 2023

De las 148 instituciones obligadas por la norma solamente 55 enviaron respuesta con información de cumplimiento; esta información incluyó a 17 órganos adscritos que dependen de su institución central para gestionar sus recursos humanos por lo que no podían presentar un informe por sí mismas. Del total de instituciones que respondieron en el periodo de referencia, 30 pertenecen al Gobierno Central, 18 a



la Administración Descentralizada, 2 Poderes del Estado, 4 universidades públicas y 1 empresa pública estatal fuera de competencia.

Entrando en los resultados, de las 55 instituciones que enviaron su formulario de cumplimiento, 31 cuentan con oficinas locales o regionales mientras que 24 no cuentan con representación local. Los 17 órganos adscritos de los cuales se reportó información fueron representados por 6 instituciones a las cuales están adscritas.

Los órganos adscritos de los que se brindó información son: Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), Superintendencia General de Seguros (SUGESE), Superintendencia General de Pensiones (SUPEN), Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), todas adscritas al Banco Central de Costa Rica, Laboratorio Costarricense de Metrología y Comisión de Promoción de la Competencia, adscritas al Ministerio de Economía, Industria y Comercio; Museo de Arte Costarricense, Museo de Arte y Diseño Contemporáneo, Centro Costarricense Cinematográfico, Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, Casa de la Cultura de Puntarenas y Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer, adscritos al Ministerio de Cultura y Juventud; Servicio Fitosanitario del Estado y Servicio Nacional de Salud Animal, adscritos al Ministerio de Ambiente y Energía; y Sistema Nacional de Registro Único de Beneficiarios del Estado, adscrito al Instituto Mixto de Ayuda Social.

Del total de instituciones, solamente 22 de ellas cuentan con una Política Institucional de Inclusión y protección laboral para personas con discapacidad, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento, mientras que 33 instituciones aún no han cumplido con este requerimiento legal. Asimismo, 49 de las instituciones reportaron contar con una Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad conformada, conforme al Artículo 4 del Reglamento, mientras que 6 instituciones reportaron no contar con dicha Comisión.

En cuanto a las plazas, aquellas vacantes puras se contabilizaron por un total de 4.407 y aquellas interinas en total corresponden a 34.053. En sumatoria de ambos datos, de conformidad con el Artículo 1, inciso o) del Reglamento, se logra visualizar que, al menos, el 5% de estas 38.406 plazas podían ser sujetas de reserva y contratación para personas con discapacidad durante el año 2023.



En cumplimiento del Artículo 5, inciso a) del Reglamento, 35 instituciones realizaron el estudio de plazas vacantes para dicho fin, mientras que 20 instituciones no realizaron dicho estudio. Por otro lado, 26 instituciones realizaron el acto de reserva de plazas, mientras que 22 instituciones no realizaron dicho acto administrativo. Adicionalmente, 7 instituciones reportaron que no había plazas vacantes para reservar, conforme al inciso o) del Artículo 1 del Reglamento. Las instituciones que no realizaron el acto administrativo de reserva de plazas vacantes presentaron como justificación en su mayoría elementos fuera de las excepciones de la norma.

En cuanto a la situación de las 30 instituciones pertenecientes al Régimen del Servicio Civil que reportaron cumplimiento, 14 aplicaron la resolución DG-R-037-2021; 20 instituciones consultaron los registros de la Dirección General del Servicio Civil para ubicar posibles personas oferentes con discapacidad para ocupar las plazas reservadas; y de dicha búsqueda solamente 7 instituciones encontraron personas candidatas para ocupar los puestos reservados.

Respecto a los procesos de consulta en los registros del Sistema Nacional de Empleo (www.ane.cr) para ubicar posibles personas oferentes con discapacidad para ocupar las plazas reservadas, solamente 11 instituciones del total consultaron ANE y solamente 2 de éstas encontraron oferentes con discapacidad para ocupar sus plazas vacantes.

En cuanto al cumplimiento del Artículo 7, inciso b) del Reglamento, 43 instituciones del total no cuentan con registros propios de oferentes con discapacidad, puesto que solo 12 instituciones indicaron que tenían dichos registros. Respecto a este dato, cabe indicar que solamente las 30 instituciones pertenecientes al Régimen del Servicio Civil se encuentran exentas de este artículo, por ende el dato preciso es que 13 instituciones están incumplimiento con tener sus propios registros.

Para el año 2023, se reservaron 549 plazas en cumplimiento de la medida afirmativa de reserva de plazas.

En cuanto a la contratación de personas con discapacidad en procesos ordinarios (plazas no reservadas), el total reportado por las instituciones fue de 296 personas. En contraste, en el marco de la aplicación de la norma, se contrataron de manera efectiva 168 personas con discapacidad en plazas reservadas durante el año 2023. Según 26 instituciones, la principal razón para no contratar personas con discapacidad en plazas reservadas fueron justificaciones fuera de la norma. En 7



instituciones se indicó que no se encontraron personas oferentes con discapacidad y solamente 4 instituciones indicaron que no había plazas vacantes disponibles para ser reservadas; existe una diferencia de 128 plazas entre las personas con discapacidad contratadas en procesos ordinarios y las personas con discapacidad contratadas en puestos reservados.

En cuanto a la permanencia en el puesto por las personas con discapacidad, 21 instituciones indicaron que estas personas continúan en su puesto, solamente en una institución se reportó que las personas contratadas ya no forman parte de su personal al momento del reporte.

Según los datos aportados, 16 instituciones brindaron los servicios de apoyo a las personas con discapacidad contratadas durante el año mientras que 1 institución no brindó dichos servicios. Es importante señalar que aproximadamente 33 instituciones reportaron que no contrataron personas con discapacidad en puestos reservados, 7 instituciones indicaron que las personas con discapacidad contratadas no requirieron de ajustes razonables. Por otro lado, solamente 25 instituciones encontraron dificultades para la inclusión laboral de personas con discapacidad, en contraposición con 30 instituciones que negaron enfrentar dichas dificultades.

En cuanto a las solicitudes de apoyo y asesoría dirigidas al MTSS, 27 instituciones notificaron haber abordado el tema de la inclusión laboral, y 37 instituciones han recibido la oferta de capacitación sobre la Ley N° 8862 y su Reglamento por parte del MTSS durante el año 2023.

Finalmente, del total de instituciones que presentaron el informe, solamente 6 instituciones cumplen con la norma, 1 institución se encuentra exenta y 48 instituciones no cumplieron con la norma.



Tabla N° 2: Cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento por las instituciones públicas que presentaron informe en 2023

Institución	Total de vacantes	% de cumplimiento	Plazas reservadas	Cumplimiento
Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	24	4%	1	No cumple
Sistema Fitosanitario del Estado	586	4%	23	No cumple
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	50	0%	0	No cumple
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal	1	0%	0	No cumple
Instituto Costarricense de Ferrocarriles	24	0%	0	No cumple
Banco Central de Costa Rica	650	0%	0	No cumple
Universidad Técnica Nacional	1105	0%	0	No cumple
Registro Nacional	241	4,9%	12	No cumple
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	41	2%	1	No cumple
Tribunal Registral Administrativo	0	Exenta	0	Exenta
Universidad de Costa Rica	No indicado	Indefinido	No indicado	No cumple
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Indefinido	0%	0	No cumple
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	50	0%	0	No cumple
Instituto de Fomento Cooperativo	17	5,8%	1	Cumple
Sistema de Emergencias 9-1-1	4	0%	0	No cumple
Instituto Tecnológico de Costa Rica	54	0%	0	No cumple
Ministerio de Educación Pública	22997	2%	423	No cumple
Procuraduría General de la República	5	20%	1	Cumple
Junta de Protección Social	100	0%	0	No cumple
Instituto de Desarrollo Rural	312	0%	0	No cumple
Dirección Nacional de Notariado	33	0%	0	No cumple
Oficina Nacional de Semillas	2	0%	0	No cumple
Comisión Nacional de Préstamos para la Educación	5	20%	1	Cumple
Instituto Mixto de Ayuda Social	581	0%	0	No cumple
Ministerio de Ambiente y Energía	123	0%	0	No cumple
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	24	0%	0	No cumple
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	56	45%	25	Cumple
Servicio Nacional de Aguas, Riego y Advenamiento	1	0%	0	No cumple
Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud	31	3%	1	No cumple
Consejo de Transporte Público	39	0%	0	No cumple
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	94	0%	0	No cumple
Colegio Universitario de Cartago	120	0%	0	No cumple
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	39	2,5%	1	No cumple
Colegio Universitario de Limón	4	0%	0	No cumple
Imprenta Nacional	12	0%	0	No cumple
Patronato Nacional de la Infancia	698	0%	3	No cumple
Universidad Nacional	1060	0%	1	No cumple



Institución	Total de vacantes	% de cumplimiento	Plazas reservadas	Cumplimiento
Ministerio de Salud	569	0%	1	No cumple
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias	41	2%	1	No cumple
Instituto Nacional de Aprendizaje	734	1%	5	No cumple
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	122	0%	1	No cumple
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	4	0%	0	No cumple
Refinadora Costarricense de Petróleo	606	0%	3	No cumple
Ministerio de Hacienda	343	3%	12	No cumple
Teatro Popular Mélico Salazar	47	0%	0	No cumple
Consejo Nacional de Vialidad	105	0%	0	No cumple
Dirección General de Servicio Civil	35	0%	0	No cumple
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	864	0%	1	No cumple
Ministerio de Cultura y Juventud	177	2%	3	No cumple
Ministerio de Seguridad Pública	2625	0%	9	No cumple
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven	5	20%	1	Cumple
Asamblea Legislativa	147	5%	8	Cumple
Ministerio de Agricultura y Ganadería	271	2%	5	No cumple
Poder Judicial	674	1%	6	No cumple
Ministerio de Justicia y Paz	1854	0%	0	No cumple

Fuente: Elaboración propia.

Con los datos recopilados para el año 2023, se nota un avance significativo durante todo el periodo de vigencia de la ley en la reserva de plazas y las respectivas contrataciones de personas con discapacidad. No obstante, persiste la necesidad de garantizar de manera plena del bien jurídico tutelado por la ley, sea la inclusión de las personas con discapacidad.

Por eso, en términos generales, se recomienda profundizar los esfuerzos para realizar las reservas de puestos correspondientes y ocupar la totalidad de plazas reservadas.

Elaborado por: Secretaría Técnica.

Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad.



**MINISTERIO DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**Comisión Nacional para la Empleabilidad y el
Trabajo de las Personas con Discapacidad**

**Informe de prórroga sobre la
aplicación de la Ley N° 8862 y su
Reglamento, periodo 2023**

Enero 2024

Elaborado por: Secretaria Técnica, Comisión Nacional para la Empleabilidad y el
Trabajo de las Personas con Discapacidad, Ministerio de Trabajo y Seguridad
Social



Resumen Ejecutivo

Como aspectos más importantes sobre el reporte de cumplimiento por parte de las instituciones públicas de la normativa en cuestión, en el plazo establecido por acuerdo del Consejo Presidencial Social, se destacan:

1. Mediante oficios a cargo del Despacho del Viceministro de Trabajo Área Social se hizo el recordatorio dirigido a 36 instituciones públicas obligadas a presentar el informe de cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento conforme al Artículo 12 del Reglamento, pero que no había presentado su reporte al 30 de noviembre de 2023.
2. En total, 18 instituciones brindaron información respecto al cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento en el plazo de prórroga establecido por el acuerdo político del Consejo Presidencial Social.
3. De las 18 instituciones que presentaron su reporte, solamente dos dieron cumplimiento a la norma mientras que otras dos están exentas de dicha norma; 14 instituciones incumplieron la norma.
4. En total, las 18 instituciones que presentaron su reporte reservaron 12 plazas para ser ocupadas por personas con discapacidad.
5. En total, en las 18 instituciones que reportaron cumplimiento de la norma en el tiempo de prórroga laboran 45 personas con discapacidad.
6. En total, 9 personas con discapacidad fueron contratadas por las 18 instituciones que reportaron información en el periodo de prórroga: 4 personas contratadas en puestos ordinarios y 5 personas contratadas en puestos reservados, siendo este dato equivalente a una ocupación de 41% de las plazas reservadas.

Introducción

Este informe presenta los resultados en el marco de la prórroga establecida por el Consejo Presidencial Social, adoptado en la sesión ordinaria del mes de diciembre de 2023 y que persiguió el objetivo de recopilar mayor información sobre la aplicación de la norma. Los hallazgos generales del conjunto de instituciones que utilizaron la prórroga reflejan sus avances sobre la aplicación de la Ley N° 8862, Inclusión y protección laboral para las personas con discapacidad en el sector



público, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 36462-MP-MTSS y sus reformas, cuyo cumplimiento es anual. La responsabilidad de recopilar la información recae en la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad, (ST-CNETPCD) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

La Secretaría Técnica, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 41761-MTSS, y en cumplimiento del Artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 36462-MP-MTSS y sus reformas, está a cargo del Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DIOPCD) y se encarga de recopilar, resumir y presentar la información sobre el cumplimiento de la normativa a la Comisión Nacional para su valoración.

Hallazgos generales

En cuanto a las plazas vacantes puras reportadas por 18 instituciones públicas que hicieron uso de la prórroga, la cifra es de 792, mientras que las plazas interinas en total corresponden a 751. A partir de estos datos se logra visualizar que, al menos, el 5% de 1.543 plazas podían ser sujetas de reserva y contratación para personas con discapacidad. No obstante, cabe destacar que solamente 12 plazas fueron reservadas para cumplir con la norma. La cantidad total de personas funcionarias con discapacidad que actualmente laboran en las instituciones que reportaron su informe en el tiempo de prórroga es de 45 personas.

En cuanto a la contratación de personas con discapacidad en procesos ordinarios (plazas no reservadas) el total reportado por las instituciones públicas que utilizaron la prórroga fue de 4 personas. Importante señalar que, en aplicación de la Ley N° 8862 se contrataron de manera efectiva 5 personas con discapacidad en plazas reservadas durante el año 2023 en el grupo de instituciones que reportaron su cumplimiento en el tiempo de prórroga otorgado.

Finalmente, del total de instituciones que presentaron el informe en el tiempo de prórroga, solamente 2 instituciones cumplen con la norma, 2 instituciones se encuentran exentas y 14 instituciones no cumplieron con la norma.



Tabla N° 1: Cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento por las instituciones públicas que presentaron informe de cumplimiento en 2023 durante la prórroga

Institución	Total de vacantes	% de cumplimiento	Plaza reservada	Cumplimiento
Defensoría de los Habitantes de la República	58	7%	4	Cumple
Sistema Nacional de Educación Musical	235	0%	0	No cumple
Tribunal de Servicio Civil	0	Exenta	0	Exenta
Dirección General de Migración y Extranjería	68	0%	0	No cumple
Consejo Nacional de Investigación en Salud	0	Exenta	0	Exenta
Museo Histórico Cultural Juan Santamaría	4	0%	0	No cumple
Consejo Nacional de Producción	107	2%	2	No cumple
Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad	62	0%	0	No cumple
Contraloría General de la República	161	0%	0	No cumple
Dirección General de Aviación Civil	51	2%	1	No cumple
Ministerio de Comercio Exterior	9	11%	1	Cumple
Instituto Nacional de Estadística y Censos	41	2%	1	No cumple
Agencia de Protección de Datos de los Habitantes	2	0%	0	No cumple
Consejo de Seguridad Vial	486	0%	2	No cumple
Instituto Nacional de las Mujeres	170	0%	0	No cumple
Consejo Nacional de Concesiones	26	0%	0	No cumple
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	22	4,5%	1	No cumple
Ministerio de la Presidencia	41	0%	0	No cumple

Fuente: Elaboración propia.

Con los datos recopilados, se puede observar que en su gran mayoría las instituciones no lograron cumplir con la medida afirmativa de reserva de plazas al no reservar, como mínimo, un 5% de sus plazas para ser ocupadas por personas con discapacidad, aun cuando existía oferta de servicios en las instituciones públicas; dicho de otra manera, aunque hubo posibilidad de contratar nuevo personal en las instituciones, las instituciones no reservaron el mínimo de plazas estipulado por norma.

Por eso, en términos generales, se recomienda profundizar los esfuerzos para realizar las reservas de puestos correspondientes y ocupar la totalidad de plazas reservadas.

Elaborado por: Secretaría Técnica.

Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad.

Secretaría Técnica, Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social